



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000295

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0313 -2008-MPY/GM

Yungay, 15 SEP 2008

VISTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2008-MPY/GM que aprueba la Directiva N° 002-2008-MPY/GM, de fecha 16 de enero de 2008, denominado "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA GASTOS CORRIENTES", Informe N° 183-2008-MPY-GI/SGMyEP, Informe N° 0921-2008-MPY/GI, Informe N° 0531-2008-MPY/SGPOyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2008-MPY/GM, se aprueba la Directiva N° 002-2008-MPY/GM, denominado "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA GASTOS CORRIENTES" de la Municipalidad Provincial de Yungay; mediante la cual se establece normas, procedimientos, requisitos, atribuciones y responsabilidades para la apertura, uso, reposición y/o liquidación del Fondo Fijo Para Caja Chica Para Gastos Corrientes, correspondiente al año 2008;

Que, es necesario tener en consideración que mediante Ley N° 28411 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Sistema Presupuestario comprende los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario y sus relaciones con las Entidades del Sector Público, en el Marco de la Administración Financiera del Estado, dentro de las cuales se encuentran los Gobiernos Locales y que para efectuar gastos menudos y de rápida cancelación que no requieren del giro de cheque se requiere Caja Chica para Gastos Corrientes;

Que, mediante Informe N° 183-2008-MPY-GI/SGMyEP, Informe N° 0921-2008-MPY/GI, la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Pesado y la Gerencia de Infraestructura, solicitan la apertura de caja chica con la finalidad de atender reparaciones urgentes a las maquinarias y adquisición de diferentes repuestos que necesitan ser cambiados de forma inmediata.

Que mediante Informe N° 0531-2008-MPY/SGPOyP la Gerencia de planificación local informa la disponibilidad presupuestaria para la apertura de caja chica solicitada y que el gasto a desembolsar será para efectos de servicios y compra de suministros será por la fuente de financiamiento 09 Recursos directamente Recaudados.

Que, siendo la necesidad de efectuar el acto Administrativo de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para Gastos de corrientes, para el manejo de este fondo se ha propuesto a la Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, para el presente ejercicio fiscal 2008, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial de Yungay a quien exclusivamente deberá ser girado el cheque para la constitución o reposición del fondo;

Que, los gastos deben ser exclusivamente para gastos menudos y urgentes debidamente autorizados por los responsables y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y excepcionalmente para viáticos no programados; dichos gastos deben ser sustentados mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000294

Superintendencia N° 007-99/SUNAT y/o Declaración Jurada en casos autorizados, por los cuales se hayan entregado dinero en efectivo;

Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. GLORIA DEL ROSARIO LUIS MÉNDEZ, Identificada con DNI N° 33344881 como RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA GASTOS CORRIENTES DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO PESADO” de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el monto del Fondo Fijo Para Caja Chica el cual ascenderá a la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles y el monto máximo de cada comprobantes de pago será la suma de S/. 50.00 Nuevos Soles, previa autorización del Gerente Municipal y con la visa del Subgerente de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficinas de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería, bajo responsabilidad; y en estricta aplicación de la Directiva N° 002-2008-MPY/GM, denominado “NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PARA GASTOS CORRIENTES” de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2008-MPY/GM de fecha 16 de enero del 2008.

- 20 Viáticos y Asignaciones
- 23 Combustible y Lubricantes
- 30 Bienes de Consumo
- 32 Pasajes y Gastos de Transporte
- 39 Otros Servicios de Terceros
- 49 Útiles de Escritorio

En ningún caso se atenderá pagos mayores al límite, bajo responsabilidad del encargado del Fondo Fijo Para Caja Chica Para Gastos Corrientes y de los Funcionarios que autoricen dicho gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reembolso del Fondo Fijo de Caja Chica, se rendirá cuenta documentada de la utilización de la última entrega, el cual podrá ser el 75% del fondo entregado, en el formato que para el caso utilice la Municipalidad Provincial de Yungay; la citada rendición de cuenta documentada será mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° del Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificaciones y/o Declaración Jurada en los casos que establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la persona antes designada y a las áreas competentes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o mandato municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ABOG. JUAN ANTONIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377